CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego contestación a la demanda de intervención excluyente por parte de la Sociedad Inversiones Fine Gold S.A.S. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 636
Proceso: Entrega de la cosa del tradente al adquiriente (Intervención excluyente)
Demandante: William Mondragón
Demandado: Inversiones Fine Gold S.A.S., Patricia Carvajal Salcedo, Juan Carlos Carvajal Salcedo y María del Pilar Carvajal Salcedo
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00045-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la contestación a la demanda de intervención excluyente por parte de la Sociedad Inversiones Fine Gold S.A.S, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes una vez se encuentre integrada en su totalidad la Litis y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
862ab019cf86d62cfc33b9180f9e986e0a978938462453440be2907fc87e0df1
Documento generado en 09/08/2021 01:03:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica